

## ESCUELAS PÚBLICAS MATO-GROSSENSES EN LO INICIO DE LA REPÚBLICA BRASILEIRA (1889-1908)

### MATO-GROSSENSES PUBLIC SCHOOLS IN THE BEGINNING OF THE BRAZILIAN REPUBLIC (1889-1908)

### ESCOLAS PÚBLICAS MATOGROSSENSES NO INÍCIO DA REPÚBLICA BRASILEIRA (1889-1908)

Nilce Vieira Campos FERREIRA<sup>1</sup>  
Yésica Paola Montes GELES<sup>2</sup>

**RESUMEN:** Privilegiamos como recorte temporal y espacial los años 1889 a 1908 en la ciudad de Cuiabá, Mato Grosso, Brasil, teniendo como especificidades la organización de las actividades educativas diarias en las aulas y como objetivo analizar cómo estaba organizada la educación pública Mato Grossosense en el período de estudio. Traemos las siguientes cuestiones a ser investigadas: la defensa de la escuela pública moderna estuvo en consonancia con el modelo de escuela establecida en Cuiabá? Las escuelas públicas cuiabanas fueron subsidiadas con los materiales y la infraestructura adecuada para el desarrollo de actividades en el aula? Se utilizan como fuentes históricas oficiales los mensajes de los presidentes estatales, leyes y decretos relacionados con la educación pública primaria, informes de la educación pública. Señalamos que en 1889, año de la proclamación de la República de Brasil, persistían los problemas existentes en las escuelas de Mato Grosso como la precariedad y la falta de recursos para la enseñanza; falta de profesionales cualificados, temas expuestos repetidamente en los mensajes emitidos por el gobierno.

**Palabras clave:** La descentralización de la educación. Instrucción Pública. Historia de la educación en Mato Grosso.

**ABSTRACT:** We privileged as temporal and geographic space the years between 1889 and 1908 in the city of Cuiaba, Mato Grosso, Brazil, considering the organization of daily educational activities in classrooms and, having as objective, to analyze how it was organized the public education of Mato Grosso in that period. We bring the following issues to be investigated: was the defense of modern public school in line with the school model established in Cuiaba? Were the schools in Cuiaba subsidized with adequate materials and infrastructure for the development of activities in the classroom? As official historic sources we used messages of state presidents, laws and decrees related to primary public education and reports of public education. We noted that in 1889, year of the proclamation of the Republic of Brazil, problems as insecurity, lack of resources for education and lack of qualified professionals persisted in schools of Mato Grosso, topics that were repeatedly exposed in the messages sent by the government.

<sup>1</sup> Doctora en Educación. Profesora do Instituto de Educação e do Programa de Pos-Graduação em Educação da Universidade Federal do Mato – Campus Cuiabá/MT (IE/PPGE/UFMT). Grupo de Pesquisa e Estudos em História da Educação, Instituições e Relações de Gênero-GPHEG. E-mail: nilcevieiraufmt@gmail.com; ORCID ID: 0000-0002-9165-0011.

<sup>2</sup> Mestra em Educação. (Universidade Federal de Mato Grosso - Campus Cuiabá/MT/2017) (UFTM/). Grupo de investigação: Universidade de Cartagena/Colômbia. E-mail: yesica.montes.g55@gmail.com

**Keywords:** Magazine History of Latin American Education. Decentralization of education. Public Instruction. History of Mato Grosso Education.

**RESUMO:** Privilegiamos como recorte temporal e espacial os anos de 1889-1908, no município de Cuiabá, Mato Grosso, Brasil, tendo como especificidades a organização das atividades pedagógicas cotidianas em salas de aula, e objetivamos analisar como estava organizada a instrução pública mato-grossense no período em estudo. Trazemos as seguintes problemáticas a serem investigadas: a defesa da escola pública moderna apresentou consonância ao modelo de escola instituído em Cuiabá? As escolas públicas cuiabanas eram subsidiadas por materiais didáticos e infraestrutura adequada ao desenvolvimento das atividades em sala de aula? Utilizamos como fontes históricas oficiais as Mensagens dos Presidentes de Estado, leis e decretos referentes à instrução pública primária; relatórios da instrução pública. Ressalvamos que em 1889, ano da Proclamação da República Brasileira, persistiam problemas existentes nas escolas mato-grossenses como a precariedade e ausência de recursos didáticos; inexistência de profissionais habilitados, assuntos reiteradamente expostos nas mensagens emitidas pelos governantes.

**Palavras-chave:** Descentralização do ensino. Instrução Pública. História da Educação mato-grossense.

## Introducción

Este texto surge de una investigación desarrollada dentro de un proyecto de investigación más amplio con una duración 2014-2016, N° de registro 060/CAP/2014/UFMT/Cuiabá, y la intención de crear una imagen de la instrucción pública en el estado de Mato Grosso en la época republicana.

Se encontró que el proyecto educativo en el comienzo de la época republicana de Brasil en el estado de Mato Grosso no parecía suficientemente estudiada, lo que requirió replantearlo desde su inicio. En estos primeros pasos de la investigación visualizamos una falta casi total de la infraestructura y la precariedad general de las instituciones educativas así como ausencia de estudios e investigaciones académicas sobre la historia de la descentralización de la educación como fue promulgada en la Constitución Federal de 1901.

Al llevar a cabo una incursión a través de la legislación, del análisis documental y bibliográfico para evidenciar o no la existencia de la autonomía municipal en el periodo, 1889-1908, para investigar las iniciativas locales en la educación pública, como consecuencia de la acción del Estado, extendimos la discusión a entender y explicar cómo se realizó la descentralización del funcionamiento de la educación pública en el estado de Mato Grosso.

Entendemos que la consideración de estos aspectos podría ser esencial para profundizar en la comprensión de la historia de las escuelas y la educación pública en un contexto específico como lo es el estado de Mato Grosso situado en la vasta región brasileña de Centro Oeste.

Inicialmente, buscamos entender cómo el gobierno local trabajó en la consolidación de la educación pública en el estado, en lo que respecta a los proyectos políticos, el desarrollo económico y para las inversiones en la escuela.

El corte cronológico propuesto inicia desde 1889, cuando en Mato Grosso la Reforma de Souza Badeira instituyó nuevas directrices pedagógicas que determinaron grandes cambios en la estructura administrativa de Mato Grosso. Los años después de instalada la reforma comprendidos hasta 1908 constituyen una referencia importante porque trajeron una serie de reglamentos sobre la instrucción que fueron emitidos con la intención de que "la acción del tiempo y la experiencia de las luces constituyen la indicación de las reformas que deben operar a fin de refundir de una vez la ley oficial" (MURTINHO, 1894, p. 9).

La propuesta para finalizar el estudio en 1908 se debió a los cambios efectuados en el objeto propio de la investigación, puesto que el 16 de octubre de ese año, el gobernador del estado, Pedro Celestino Correa da Costa, bajo la resolución n° 508, estableció varias escuelas primarias. De igual forma, autorizó la creación de los grupos de escuela e inició un cambio en la estructura operativa de las instituciones educativas con un amplio proceso de nucleación. Fue el responsable de la extinción de algunas escuelas y por la ampliación de otras, incorporando estudiantes y profesores de los establecimientos extintos, lo que se conoció como la "Revolución de la Educación", en Mato Grosso (MARCILIO, 1963, p. 129).

Identificamos que en 1908 se inauguró una nueva etapa para la educación pública. Percibimos que a partir de ahí existe una nueva comprensión sobre el objeto de estudio, de la acción del Estado en relación a la educación que comenzó a construirse en Mato Grosso, influenciado por supuesto, en ese momento histórico, por la actuación republicana en búsqueda de grandes iniciativas en sector educativo. Estas acciones, aunque esparcidas por todo el país desde los años anteriores, sólo se hacen visibles en Mato Grosso a partir de 1909.

Manoel José Murtinho (1893, p. 3). al referirse a la educación pública hace hincapié en que era necesario que el estado siguiera con la "organización de los servicios que le incumben", en clara alusión a lo poco que este había hecho con relación

a la educación pública. Según Murtinho, esto se debía a la escasez por la que pasaba al estado y la incapacidad para proporcionar los recursos necesarios para el desarrollo y el mantenimiento escolar, inclusive de dotar a los municipios de la infraestructura y los materiales didácticos necesarios para las clases.

En la lectura y análisis de los mensajes del presidentes estatales en el período de estudio, nos encontramos con la preocupación explícita por la educación pública en Mato Grosso, aunque también se resaltan la expansión del estado y las dificultades de acceso a las localizaciones, el escaso presupuesto que tenía el estado y los municipios, los recursos escasos con los que podría contar la población tan dispersa, lo cual dificultaba trabajar para la implementación de la educación pública gratuita y obligatoria. A modo de ejemplo, traemos el mensaje del presidente del estado de Mato Grosso, Dr. Manoel José Murtinho, a la Asamblea Legislativa de mayo de 1893.

Hasta la fecha todavía no se puede comenzar a poner en práctica el principio de la enseñanza primaria obligatoria, consagrado en la Constitución del estado y lo establecido en el Reglamento. Con una población tan dispersa, como la que tenemos, es muy doloroso, si no imposible, en muchos lugares, la asistencia regular a las escuelas públicas para niños que necesitan educación y en tales condiciones, la obligatoriedad se convierte en esta forma de iniquidad (MURTINHO, 1893, p. 43).

Como se evidencia ya era 1893 y el presidente del Estado habían hecho poco o nada para que la obligatoriedad de la educación pública se cumpliera. En el periodo definido para el estudio, varias leyes, decretos y reglamentos fueron estipulados para tal fin; sin embargo, no estaban siendo cumplidos adecuadamente. La regulación establecida el 28 de mayo 1889, el Decreto N ° 10 del 7 de noviembre 1891, el Decreto N ° 68 20 de junio de 1896, la Ley N ° 152 de 16 de abril, 1896 y el Decreto N ° 139 2 de enero de 1903 en lo que se refieren a la educación Mato Grosso intentaron esbozar un "plan de educación", con la presencia de una legislación descentralizadora de la gestión educativa y que pudiera corresponder con el propósito de una educación que atendiera a la población de Mato Grosso.

El mismo autor, Murtinho (1893, pág. 81), afirma que en 1893 sólo había 62 en las escuelas públicas, siendo 57 escuelas primarias o de primer grado. Así mismo, existían otras cinco escuelas de segundo grado, de acuerdo con la Ley N° 152 de 16 de abril de 1896, que continuaban con la instrucción pública de la misma manera que en años anteriores. Muchas habitantes eran analfabetas y las escuelas eran poco

frecuentadas. El estado tenía solamente una escuela secundaria y no había escuelas para la educación superior.

Con una superficie de 1.477.041 kilómetros, Mato Grosso tenía una población de sólo 80.000 pobladores. Gervasio Leite (1970) describe que la población dispersa y por ende sin educación, se distribuyó en 10 municipios aislados. Había pocos caminos, dificultad en la recepción y transmisión de noticias y el cúmulo más densa de las personas se ubicó en Cuiabá. Una parte de la población se distribuyó en granjas y establecimientos de pastoreo aislados.

La educación en Mato Grosso estaba bajo la responsabilidad de un puñado de maestros. Leite (1970) describe que la situación de la educación en el inicio de la República de Brasil en el suelo Mato Grossense era difícil, las escuelas y los estudiantes eran casi inexistentes. En los primeros años de la República, Mato Grosso vivía una situación angustiosa: la enseñanza mato-gruesa dependía de pocos maestros y se imparte en cualquier lugar en que fuera posible. (FERREIRA; Barros, 2015).

**Tabla 1** - Escuelas y alumnos matogrossenses en los inicios de la República

Escolas primárias do sexo masculino	20
Escolas primárias do sexo feminino	12
Alunos matriculados do sexo masculino	963
Alunos matriculados do sexo feminino	516
<b>Total</b>	<b>1.479</b>

Fuente: Leite, 1970

Identificamos que en los primeros momentos la instalación del nuevo régimen republicano se lanzó una confusión en la provincia brasileña de Mato Grosso que trajo como resultados numerosas problemáticas y cambios que los ciudadanos y los gobiernos necesitaban asimilar.

Los primeros cambios promovidos por la República de Brasil fueron la introducción de la escuela sin Dios, la educación laica y gratuita, y el formalismo de la enseñanza obligatoria. Con el requisito de obligatoriedad educativa surgió de una necesidad presupuestaria que, los estados y municipios, no podían cubrir. Ello, porque no había en el gobierno una previsión de nuevas fuentes de ingresos para los estados y

municipios. En 1889, los ingresos Mato Grosso fueron de \$ 215. 905. 143<sup>3</sup>; y los gastos fueron de \$ 204. 8155. 203<sup>4</sup>; sin embargo, no prevé el costo de la educación de la población.

Además de ser necesario un presupuesto destinado para la educación pública, las luchas internas causadas por las incertidumbres y las ambiciones de poder de los políticos y gobernantes rivales crean un ambiente inapropiado para las discusiones relacionadas con la educación oficial. Para los gobernantes en ese momento los problemas más importantes eran de orden político para salvaguardar y consolidar la República de Brasil.

### **El movimiento de descentralización**

En el análisis del movimiento de descentralización de la educación ocurrido en el período de estudio, observamos que la Constitución Federal del estado de Mato Grosso se consolida en 1891. Teniendo en cuenta el advenimiento de la República, proclamada el 15 de noviembre de 1889, la Constitución del estado de Mato Grosso fue declarada sólo dos años después de la proclamación República y en el mismo año en que se proclamó la Constitución Federal de Brasil.

En cuanto a los principios de la descentralización de la educación pública del gobierno federal para los estados y municipios brasileños, encontramos en Costa (2002), que el Congreso Constituyente debatió el proyecto de Constitución Federal de Brasil elaborado por un comité compuesto especialmente para este propósito y nombrado por el gobierno provisional, que finalmente resultó en la Constitución de Brasil de 1891 como presidencial, democrática y liberal. Sin embargo, esta Constitución casi nada preveía la educación o la forma en que debía organizarse en los estados y municipios.

Carlos Roberto Jamil Cury (2001) afirmó que el proceso constitucional al referirse al tema de la educación, se tradujo en tres temas. El primero de ellos se refiere a la organización, a la esfera pública dividida en Unión y las unidades federales, a la libertad de apertura de las escuelas en el mercado, lo que resultó en la división de competencias. De este modo, en primer lugar, la educación pública primaria fue delegada a los estados y municipios; la enseñanza secundaria fue declarada

---

<sup>3</sup> En estas despesas no se evidencian presupuestos destinados a la instrucción pública, por lo que es necesario investigar e identificar fuentes que comprueben cómo la instrucción pública subsistía en la época y a cuáles recursos recurría para su manutención.

<sup>4</sup> Representan valores de la moneda brasileña del período, en la época denominada réis.

responsabilidad de los estados, pero también podría ser mantenida por la Unión y por el sector privado en contraposición. La educación superior fue considerada privada en la Unión, abierta a los Estados y libre a la empresa privada.

Como segundo tema, nos encontramos con el laicismo, la separación del Estado de la iglesia, lo que determina una posición no-religiosa en las escuelas públicas. Por último, surgió la obligatoriedad/gratuidad de la enseñanza primaria, temas con los cuales se evidencia una omisión puesto que ni la obligatoriedad ni la gratuidad de la educación fueron responsabilidad del la Unión. El tema sobre una instrucción gratuita causaría numerosos problemas en la adecuada implementación de la educación pública en los pueblos, ya que no había ninguna disposición presupuestaria en ninguna de las agencias federales: federal, estatal o municipal, para el mantenimiento.

Para Ana María Ferreira Menezes (2003, p. 802), la República en 1889, basada en el principio del federalismo, con la creación de las legislaciones estatales y municipales, se había consolidado, a través de un arreglo institucional basado en un sistema con más de un nivel de autoridad, cada uno con la responsabilidad de tomar decisiones independientes. Consideramos que este hecho no daría lugar a una consolidación de un sistema de educación pública eficaz, ya que los estados y los municipios terminaron relegando la educación de la población, una vez se consideraban prioritarias otras acciones.

La Constitución de 1891, en el Art. 34, le otorgó, por tanto, a la Unión la competencia de la organización de la educación superior y el Distrito Federal, lo que deja, consecuentemente, la enseñanza primaria y secundaria a los estados y a los municipios. En el informe presentado en 1891, encontramos:

En los meses que siguieron a la proclamación de la República, la administración general, por lo menos en lo que concierne al Ministerio a mi cargo, sufrió un ligero movimiento de la descentralización. Los primeros actos tuvieron como elemento inspirador la idea de conceder la autonomía inmediata a los estados (CAVALCANTI, 1891, p. 6).

Los autores mencionados parecen coincidir en que la proclamación de la República en 1889 incumplió la promesa republicana de una mayor democratización de la sociedad brasilera, y todavía retroactivo en la educación, que ofrece acceso a la educación pública a la población. La forma en la que el régimen republicano se constituyó en nuestro país posibilitó al liberalismo fusionarse a la cultura política de un país colonizado, contra reformista, esclavista y jerárquico, lo que daría como resultados

profundas contradicciones en los distintos sectores de la élite en cuanto a la concepción y la necesidad de democratización de la escuela que se atendiera al pueblo brasileño (TELES, 2001, p. 03).

Para Gonçalves Neto (2012, p. 28) las mismas características del Imperio del Brasil se reprodujeron en la República. Se mantuvieron las correlaciones de analfabetismo, la ignorancia y el atraso económico, incluso con el discurso de la descentralización de las decisiones políticas con implicaciones en las localidades. En esta perspectiva, la "Política de la Constitución Federal comprometió a los estados su organización, de modo que garantiza la autonomía de los municipios en todo lo concerniente a su interés particular" (Cavalcanti, 1891, p.6). Por lo tanto, se encontró que la descentralización de la educación pública era mucho más en sentido burocrático y no político.

Por lo tanto, inferimos que las discusiones en los primeros años de la etapa republicana entre las élites políticas e intelectuales se mantuvieron fuertemente centralizadas. Los estados y los municipios no podían establecer un enfoque coherente para actuar con eficacia en el desarrollo de programas de estudio, la actualización de los métodos y técnicas de enseñanza; presentaban dificultades para proporcionar formación al profesorado, adquirir insumos pedagógicos, libros de texto; proveer una organización de los espacios de tiempo y de la escuela, crear y cuidar del mantenimiento de las escuelas. Hecho que se repitió en Mato Grosso y en sus municipios.

Con la Constitución del estado de Mato Grosso, promulgada en 1891, los obstáculos que dificultaban el buen funcionamiento de las escuelas públicas no fueron previstos o explicados. Esta primera Constitución del estado de Mato Grosso en 1891 instituyó, sin embargo, principios de descentralización. En el primer título, Organización Estatal, predijo que el gobierno de la Unión no haría ninguna intervención en el estado distinto de los previstos por la Ley. En el segundo capítulo, Los Poderes de la Legislatura, señaló que la educación pública sería libre y laica en todos sus grados, así como la instrucción primaria sería gratuita y obligatoria acatando las condiciones establecidas por la Ley (Art. 11); en este mismo título se establece que el municipio sería autónomo, independiente en sus negocios y agrega que el municipio debía crear, mantener y subvencionar las escuelas de enseñanza primaria (art. 52, § 16).

En este sentido, podemos afirmar que en el camino de la democratización de la sociedad y el desarrollo, las constituciones republicanas de Brasil y el estado de Mato Grosso, propusieron que los municipios jugaran un papel importante. Esto quiere decir

que no debe representar la mera función de apoyo o complementar la función del Estado, sino que los municipios debían actuar de forma autónoma en los servicios y bienes que carecían los ciudadanos, incluyendo así, la educación pública.

### **Municipio Educativo y descentralización: el estudio de la localidad**

En este marco multifacético, el estudio del local adquirió especial importancia para comprender la forma en la que los municipios de Mato Grosso organizaron la educación pública y, por otro lado, entender cómo el Estado y los municipios compartían perspectivas similares a las que guían el debate educativo brasilero.

Para posibilitar una mirada más amplia sobre la actuación de las localidades como promotores de la educación pública, creemos que es necesario reflexionar sobre lo que se designa como local. En el plano histórico, la respuesta a esa pregunta implica una dialéctica entre los conceptos: municipios pedagógicos y descentralización.

El municipio pedagógico es de reciente divulgación y se refiere al reconocimiento de un caso particular o una cierta potencia suficiente para mantenerse sí mismos, de ser autónoma. En ese sentido, entendemos como lo expone Gonçalves Neto (2012) que el municipio pedagógico es una categoría en construcción; una entidad político-administrativa que se hizo presente en Brasil desde finales del siglo XIX por la presencia de una ley descentralizadora de la gestión de la enseñanza, y la extensión de la responsabilidad de la educación primaria a sus límites, lo que lleva a la regulación locales de esta obligación.

Otro autor portugués, Justino de Magalhães (2008), señaló que el municipio político y administrativo siempre envolvió la construcción del municipio pedagógico. Es decir, en los períodos históricos de mayor afirmación de los países, los municipios como una entidad importante en el marco político y administrativo del país siempre desarrolló estrategias de integración y de valoración local a través de la educación pública.

Retomando Gonçalves Neto (2012, p. 31) el municipio pedagógico constituye "un poder local con la capacidad de tomar iniciativas políticas, discutir y aprobar leyes, en complemento o más allá de las facultades concedidas por los estados". En este sentido, nuestra investigación tomó como principio rector la idea de que el estado de Mato Grosso hubiese oportunizado el surgimiento en las localidades de los sistemas educativos municipales, principalmente debido a la omisión o el fracaso de los

esfuerzos del estatales para proveer la instrucción pública obligatoria y gratuita a la población según lo predicho por la Constitución del estado. Para Mato Grosso los gobernantes privilegiaron la necesidad de buscar soluciones a los problemas de la vida social, política y económica.

Una de las primeras iniciativas para la organización de la instrucción pública en Mato Grosso después de la proclamación de la República, surgió con el Decreto N° 10 de 07 de noviembre de 1891. En este decreto se estipula en su capítulo 12 un fondo escolar para el mantenimiento de las escuelas.

Artículo 86 - Se crea un Fondo Escolar, que tiene como fuente principal un impuesto de capitación a la razón de dos mil reales por cada contribuyente anualmente en las ciudades que fuesen cabeceras municipales y mil reales en otras ciudades y villas.

§ 1 - Este impuesto será cargado en todas las personas que viven en el estado, que ejercen la industria, profesión o viven de ingresos propios.

§ 2 - La liquidación y recaudación de este impuesto se hará de conformidad con los artículos 29 a 35 del reglamento provincial del 22 de abril 1889.

Artículo 87 - El Fondo Escolar estará constituido también: I - De las cuotas pagadas por razón de la designación, remoción, la gratuidad, permiso o sustitución de los profesores y empleados de la Instrucción Pública. II - emolumentos recibidos en virtud de los certificados [fl.33v] aprobadas por la Secretaría de la Instrucción Pública. III - El producto de las multas impuestas en el presente Reglamento. IV - De las donaciones o legados hechos a la tesorería del Estado a favor de la instrucción pública.

Artículo 88 - El Fondo Escolar se destinará al desarrollo de la instrucción pública, aplicándose preferentemente a la adquisición de mobiliario para las escuelas, y la provisión de ropa y utensilios a los niños indigentes de conformidad con el artículo 85 (MATO GROSSO, el Decreto N° 10, 1891).

Sin embargo, las regulaciones establecidas por el Decreto N° 10 de 1891 acabarían por no proporcionar los recursos necesarios para ayudar a la educación pública en el periodo, ni por ampliar el servicio de la población en lo que respecta a la educación popular.

Lo anterior se evidencia en el mensaje de Murtinho en 1893 cuando menciona que albergaba la esperanza de que ese año se pudiera ejecutar la reglamentación expresada por la Constitución. Sin embargo, hace mención de las numerosas dificultades que impiden que se cumpla, entre ellas se refirió a la falta de recursos presupuestarios necesarios.

Pero otra condición depende también de la exigencia de la educación, pues para los niños asistan a la escuela es indispensable proporcionar ropa y utensilios a quienes son indigentes, cuyos gastos deberían correr por cuenta del fondo escolar. Este fondo aún está por conformarse, puesto que el impuesto de capitación, que es la principal fuente de ingresos creados [...] dejó de ser elevado hasta ahora, si bien yo ya haya hecho arreglos para su colección (MURTINHO, 1893 p. 13).

Como una fuente de ingresos para cubrir los gastos, Murtinho (1893) creó el fondo escolar. Con él, se espera que los beneficios líquidos de las loterías del estado se aplicaran en la educación pública, con el fin de evitar su extracción del impuesto general, lo que reducía considerablemente los recursos asignados a la educación, aliviando el seguro estatal. No obstante, señaló que estos recursos requerirían "no pocos años", pero que representarían un valioso subsidio a la educación pública en el estado. Por lo tanto, justifica el retraso de la puesta en práctica de la educación pública gratuita y obligatoria y pospuso su implementación mientras se esperaba por los recursos necesarios para costearla.

En el mismo mensaje de 1893, Murtinho declaró que no sería posible elevar el pago de los salarios del profesorado para poder cumplir con la educación pública obligatoria, y así dotarlo de los equipos necesarios para el buen funcionamiento de las clases, incluyendo las comodidades propias necesarias.

De visita en la escuela pública primaria de esta capital, tuve la oportunidad de comprobar que, a excepción de las dos que ocupan edificios estatales y dispone de comodidades deseables, todas las más se encuentran mal instalas en casas de alquiler, funcionando las clases en habitaciones insuficientes, y algunos, incluso, sin las más elementales condiciones higiénicas (MURTINHO, 1893, p. 15).

Además de ello, Murtinho (1893) señaló la falta de edificios propios para la instalación de las escuelas, manifestando que era necesario construir edificios apropiados para "señores de la enseñanza" de acuerdo con las discusiones sobre los temas educativos que se intensificaron con el establecimiento de la República. Incluso, llegó a elaborar un anteproyecto de un edificio de la escuela, pero eso no significa la adopción de propuestas coherentes para la educación obligatoria. Las razones de esta falta de cumplimiento de lo estipulado por la Ley, empezando por la falta de estructura física, fueron precisamente los recursos presupuestarios con los cuales no se disponía.

Tengo previsto enviar a fabricar en la dirección de obras públicas la planta de un edificio con los requisitos necesarios para los quehaceres escolares, modesto edificio, bien sea elegante, y de un costo relativamente módico, de modo que en que en cada ejercicio puedo hacerse efectiva la construcción de una o más casas de aquel tipo, que correspondan a los recursos monetarios para proporcionar el presupuesto (MURTINHO, 1893, p. 15).

Se desprende de la cita anterior que se requeriría una innovación en la educación. Los espacios destinados para las escuelas públicas debían ser mejorados. La discusión planteada sobre los edificios y las condiciones de higiene exigió nuevos ajustes para la educación pública y la nueva construcción, aunque modesta, para iniciar un nuevo sistema de educación pública proporcionado por el presupuesto que se derivaban de las loterías. Con todo, cabe señalar que esa aplicación se debía por que se había estipulado por la Unión cuando se distribuye el recurso.

Extrahidas<sup>5</sup> en la capital federal durante el año pasado, la importancia de once cuentos de reyes o menos, y tengo que pasar con la instrucción pública, de acuerdo con el compromiso que contraer al ministro de Hacienda a fin de obtener la exención del impuesto general" (MURTINHO, 1893, p. 15).

Se puede apreciar que para Murtinho (1893) parece innecesario aplicar el recurso en la educación pública. Él explicó que debería ser suficiente para la exención de impuestos, y completado "habría llegado casi a absorber los mismos beneficios." Se refiere a la enseñanza de que "se practicaba" y las bajas tasas de finalización de los estudiantes detectado desde 1889, afirmando por tanto que no necesitarían más inversiones.

Observamos que el mensaje de Murtinho (1893) ocurrió como un intento de ocupar, aún incipiente, una posición de toma de decisiones en el campo de la educación cuando se propuso entrar en un "sistema de construcción", confiando en los beneficios de la lotería. En esa decisión se encuentran las percepciones de la educación en el período, de un tiempo y de una propuesta educativa coherente con las concepciones modernas que la República intentaba a instalar.

En esa posible acepción moderna Murtinho se entrelazaba con el objetivo de aumentar los valores, concepciones, actitudes, modos específicas republicanos, y en especial la producción y la reproducción de la organización de la vida política, por lo

---

<sup>5</sup> Los mensajes fueron transcritos como se encuentran en el texto original.

que necesitaba nuevas formas de almacenamientos financieros para el mantenimiento de la educación pública de Mato Grosso. Por lo tanto, constatamos que la educación obligatoria hasta 1893 no era más que un artículo dispuesto en la Constitución, y aunque

La política de moderación y justicia, seguida escrupulosamente por el gobierno, ha desarmado odios y contribuyó para operar la reconciliación de los ánimos [...] y ha permitido al Estado completar su evolución política y continuar con la organización de los servicios que le incumben (MURTINHO, 1893, p. 3).

De ahí, observamos que persistían disputas derivados de la proclamación de la República. Por otro lado, comprobamos que los problemas existentes en las escuelas ubicadas en las ciudades continuaron: se verifica la precariedad de la infraestructura; la falta de recursos para la enseñanza; la falta de profesionales cualificados, lo cual era continuamente expuesto en los mensajes emitidos por Murtinho. Por lo que muchas escuelas no tenían incluso las condiciones mínimas de funcionamiento.

En el mensaje de 1894, el mismo presidente informó que casi nada se había hecho para la educación pública. Murtinho recordó que ningún cambio se hizo en el 1891 con la esperanza de que la regulación "la acción, el tiempo de las luces de la experiencia, la indicación de las reformas que deberán operar a fin de refundir una vez que la legislación relativa a la educación pública" (MURTINHO, 1894, p. 9).

También advirtió que "si bien ya se encuentra en el directorio del plan de obras públicas la planta para la construcción de edificio modelo para las escuelas públicas en esta capital, no se le había dado mandar a construir una de aquel tipo" (Murtinho, 1894, p. 9 ). Manifestó que esto era debido a la escasez por la que pasaba al estado y la incapacidad para pagar la mano de obra y los recursos necesarios para construir. Sin embargo, se han proporcionado algunas mejoras. Murtinho (1894) informó que los muebles y utensilios fueron proporcionados a las escuelas para "remediar" las escuelas en la capital y algunas del interior.

Como podemos apreciar en los mensajes presentados por Murtinho, el gobernante sostuvo que a pesar de la autorización legislativa para implementar las reformas educativas sugeridas, él no las había promovido, ya que no se consideraba cualificado, con los datos que estaban disponibles o que sus directores habían recogido, para poner en funcionamiento la reforma que era necesaria. El reglamento de 1891 que prevalecía se tornó inoperante e ineficaz en el terreno de la educación pública Matogrossense. Fue sólo hasta 1896 que una nueva regulación se instituyó.

Esas dificultades identificadas en las escuelas ubicadas en la ciudad, cuya precariedad era continuamente manifestada en los informes de los presidentes estatales, nos llevó a identificar que las pocas escuelas existentes en el inicio de la República no habían tenido ni siquiera las condiciones mínimas de funcionamiento.

Diez años después de la proclamación de la República, el informe presentado por el Director General de Instrucción Pública, Joaquim da Silva Rondon (1899, pág. 5), al Coronel Antonio Pedro Alves de Barros, presidente del estado de Mato Grosso, describe:

La lucha actual contra la falta de personal calificado para regir las escuelas establecidas, con la falta de viviendas adecuadas y útiles escolares que funcionan esenciales, debe limitarse a la acción de los directores de escuela, por ahora, para mejorar las condiciones de las escuelas existentes (RONDON, 1899, pág. 5).

Identificamos, en suma, total precariedad en la infraestructura escolar, falta de recursos para la enseñanza, escasez de profesionales cualificados, escuelas cuiabanas sin las condiciones mínimas de funcionamiento, con ausencia total de políticas públicas consistentes con las necesidades de la población cuiabana a ser escolarizada.

### **Consideraciones finales**

La necesidad del estudio de las relaciones políticas locales y de las articulaciones de las élites regionales en torno a la defensa de sus intereses, como en el caso de Mato Grosso, nos parece particularmente relevante para ponderar la educación brasileña en el contexto republicano.

Hemos demostrado que la República había traído, al menos en los discursos de las autoridades públicas, la defensa de una escuela que podría promover la educación pública en las localidades. Sin embargo, identificamos, en la documentación analizada, la ausencia de edificios y mobiliario adecuados para un ambiente educativo, con materiales de enseñanza, profesores calificados y suficientes para la educación de la población matogrossense.

Las dificultades encontradas en las escuelas ubicadas en los pueblos consistían en la precariedad verificada en infraestructura, la falta de recursos educativos, la falta de profesionales cualificado, lo cual se reflejaba constantemente en los informes oficiales. Las escuelas de Mato Grosso no poseían las condiciones mínimas de funcionamiento

como lo describen los presidentes. Para ellos, tan sólo pudiera tratar de mejorar las condiciones de las escuelas existentes y suficientes para satisfacer la educación popular.

Además de ello, consideramos que la divulgación de estos datos concibe nuestra preocupación para comprender el funcionamiento de la educación pública, su historia, sus obstáculos, sus contribuciones a nivel local, es otras palabras, el papel que los municipios representaron y todavía representan en relación con la historia de la educación brasileira. Creemos que nuestra comprensión del estado de Mato Grosso en el inicio de la República puede añadir a la obra ya producida, de imaginar una realidad diferente: la existencia y la aparición de poder local con la capacidad de definir los principios, hacer leyes, intentando, al final, la creación de un "sistema" de educación en las municipalidades en el inicio de la República. Todo esto, respaldado por una ley expandida en discusiones legislativas y en las cámaras municipales.

Por lo tanto, las fuentes que aquí exponemos no parecen servir sólo para establecer los parámetros de la organización escolar en la educación pública oficial de Mato Grosso, si no para comprender el choque de fuerzas en las relaciones político-administrativa que imponen un dispositivo a determinado sistema educativo, en un estado en que prevalece la falta de políticas públicas para la educación popular.

A pesar de que se menciona en los diversos informes de inspección y los diferentes mensajes de los presidentes, la organización de la educación pública en Mato Grosso no se pudieron encontrar los medios para dar continuidad a un proyecto que alcanzara una educación que atendiera a la población matogrossense en las localidades, como se indicaba en sus reglamentos y programas educativos.

### Referências

COSTA, Messias. *A educação nas Constituições do Brasil: dados e direções*. Rio de Janeiro: DP&A, 2002.

CURY, Carlos Roberto Jamil. *Cidadania republicana e educação: governo provisório do Mal. Deodoro e Congresso Constituinte de 1890-1891*. Rio de Janeiro: DP&A, 2001.

FERREIRA, Nilce Vieira Campos; BARROS, Josemir Almeida. *Instrução pública no início da República: Mato Grosso e Minas Gerais no fim do século XIX e início do século XX (1889-1906)*. Revista Eletrônica Documento/Monumento, v. 15, p. 156-181, 2015.

GONÇALVES NETO, Wenceslau; CARVALHO, Carlos Henrique de (2005). O nascimento de educação republicana: princípios educacionais nos regulamentos de Minas Gerais e Uberabinha (MG) no final do século XIX. In. INÁCIO, Geraldo Filho

(Org.). *História da educação em perspectiva: ensino, pesquisa, produção e novas investigações*. Uberlândia: EDUFU. p. 264-265.

GONCALVES NETO, Wenceslau. *O município e a educação em Minas Gerais: a implementação da instrução pública no início do período republicano*. In GONCALVES NETO, Wenceslau; CARVALHO, Carlos Henrique de. (Org.) *O município e a educação no Brasil: Minas Gerais na Primeira República*. Campinas, Alínea, 2012.

LEITE, Gervásio. *Um século de instrução pública: o ensino primário em Mato Grosso*. Goiânia, Rio Bonito, 1970.

MAGALHÃES, Justino. *O local e a decisão política em educação: aspectos teóricos e metodológicos da história do Município Pedagógico*. In Actas do VII Congresso Luso-Brasileiro de História da Educação, Porto, 2008.

MARCÍLIO, Humberto. *História do ensino em Mato Grosso*. Cuiabá, SECS, 1963.

MENEZES, Ana Maria Ferreira. *A autonomia e os recursos tributários municipais no Brasil: uma análise à luz das Constituições Republicanas*. Bahia Análise & Dados. Salvador, v. 13, n. 3, dez.2003.

RONDON, Joaquim da Silva. *Relatório apresentado ao Coronel Antônio Pedro Alves de Barros, Presidente do Estado de Mato Grosso, pelo Diretor Geral da Instrução Pública*. Cuiabá, 30 de dezembro de 1899. APMT – 1899.

TELES, Rosângela Mendonça. *O Papel dos Conselhos de Educação na Formação dos sistemas Educacionais Brasileiros*. In: Reunião Anual da Associação Nacional de Pós-graduação e Pesquisa em Educação (24: 2001: Minas Gerais) Minas Gerais, 2001. Disponível em: <http://www.anped.org.br/24/P0522902106281.DOC> . Acessado em 15/12/2015.

### Fuentes Documentales

BRASIL. Constituição da República dos Estados Unidos do Brasil. 24 de fevereiro de 1891.

BRASIL. Constituição do Estado de Mato Grosso. 24 de fevereiro de 1891. 15 de agosto de 1891.

CAVALCANTI, João Barbalho Uchoa (1891). *Relatório ao Presidente dos estados Unidos do Brazil em maio de 1891*. Rio de Janeiro, Imprensa Nacional.

MATO GROSSO. (1891). Governo. *Decreto nº 10* de 07 de novembro.

MATO GROSSO. Governo. *Decreto nº 10* de 07 de 7 de novembro de 1891.

MENDES, J. F. (1895). *Relatório apresentado a Manoel José Murtinho*, Presidente do Estado de Mato Grosso. Cuiabá, APMT.

MURTINHO, Manoel José (1904). Mensagem do Presidente do Estado de Mato Grosso. 15 de maio de 1894. Cuiabá, 1904. Disponível em: [http://www.crl.edu/brazil/provincial/mato\\_grosso](http://www.crl.edu/brazil/provincial/mato_grosso). Acesso em 02/02/2015.

MURTINHO, Manoel José. *Mensagem do Presidente do Estado de Matto Grosso à Assembleia Legislativa* em 13 de maio de 1893. Cuyabá, Typhografia do Estado, 1893. Disponível em <http://brazil.crl.edu/bsd/bsd/u446/000002.html>. Acesso em 02/02/2015.

**Enviado em:** Dez. 2017.

**Aceito em:** Dez. 2017.

### Como referenciar este artigo

FERREIRA, Nilce Vieira Campos; GELES, Yésica Paola Montes. Escuelas públicas mato-grossenses en lo inicio de la república brasileira (1889-1908). **EDUCA – Revista Multidisciplinar em Educação**, Porto Velho, v. 4, n° 9, p. 3 a 19, set/dez, 2017. Disponível em: <<http://www.periodicos.unir.br/index.php/EDUCA/issue/archive>>. e-ISSN: 2359-2087.